

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Diputacion provincial.**

**CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**

AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.—MES DE MAYO DE 1883.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales para los efectos del art. 181 de la ley Provincial.

Articulos.	Articulos. PESETAS.	TOTAL por capitulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.
<b>SECCION PRIMERA.</b>			
<b>Gastos obligatorios.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>			
1.º	Representacion de la Presidencia... 2.033'33		
	Dietas para los Vocales de la Comision, segun el art. 92 de la ley Provincial... 3.600		
	Personal de la Diputacion provincial... 10.900		
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion... 4.000		
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia... 690		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia... 1.800	25.473'32	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales... 350		
	Material de estas Comisiones... 83'33		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes... 1.800		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales... 166'66		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de... >		
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			
1.º	Gastos de quintas... 5.000		
2.º	Idem de bagajes... 6.000		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL... 3.000	18.000	
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales y de Senadores... >		
5.º	Idem de calamidades públicas... 4.000		
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno... 1.000		
	Material para estas obras... 4.000		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso... 5.000		
	Material para estas mismas obras... 1.000		

Articulos.	Articulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.	TOTAL por capitulos. PESETAS.
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas... 11.000		
3.º	Idem de construccion de una cárcel-modelo... >		
4.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales... >		
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia... 200		
2.º	Pensiones concedidas legalmente... 3.000		
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados... >	3.200	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion... >		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia... >		
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo... 5.000		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza... >		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros... >		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras... >	6.000	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza... 1.000		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes... >		
6.º	Biblioteca provincial... >		
7.º	Museo provincial... >		
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
1.º	Atenciones de carácter general... 25.000		
2.º	Idem de los Hospitales... 105.000		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados... 60.000	240.000	
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos y de Maternidad... 50.000		
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
1.º	Gastos de cárceles... >		
2.º	Idem de Establecimientos penales... >		
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir... 4.000	4.000	307.473'32
<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>Gastos voluntarios.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública... 30.000	30.000	
<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno... >		

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	PESETAS.	por secciones.	por capítulos.
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....	50.000	50.000	
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Unico. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	1.000	1.000	
<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interes provincial .....	30.000	30.000	111.000
<b>SECCION TERCERA.</b>			
<b>Gastos adicionales.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882, procedentes del presupuesto anterior .....	30.000	80.000	80.000
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	50.000		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>498.473'32</b>

En Madrid á 1.º de Abril de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.  
 Sesión de 6 de Abril de 1883.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Moreno Benitez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

En virtud de providencia del Alcalde constitucional de Loeches, partido de Alcalá de Henares, fecha 14 de Marzo último, recaída en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra D. Ignacio Sabater, se sacan á pública subasta las fincas que el mismo posee en dicho término municipal para aplicar su importe al descubierto que tiene con el Tesoro, por el tipo que cada una figura; cuyo remate tendrá lugar en la sala-audiencia del Ayuntamiento referido el día 28 del corriente á presencia del Comisionado Don Enrique Soto, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No será admitida proposición que no cubra el tipo de la subasta.
  - 2.ª Todo postor para tomar en ella parte deberá depositar el 25 por 100 del importe total de las fincas que pretenda rematar para garantizar el buen cumplimiento del contrato.
  - 3.ª Serán preferidas en igualdad de circunstancias aquellas proposiciones que abarquen la totalidad de las fincas.
  - 4.ª No se tendrá como consumado el acto hasta tanto que el expediente de referencia haya sido aprobado por la Superioridad.
  - 5.ª Se tendrá y guardará todas aquellas prescripciones legales establecidas para actos de esta naturaleza.
  - 6.ª El otorgamiento de las correspondientes escrituras y el pago del importe de derechos reales serán de cuenta del rematante, como asimismo los de peon público y demás inherentes al acto de la subasta.
- Las fincas embargadas con su valor en venta son las siguientes:

Artículo	Pesetas.
1.ª—Un majuelo en las Laderas, de haber 30 cepas, al sitio de las Laderas: linda E., P. y M. con otra de la testamentaria de D. Leoncio Fernandez Barrero, y N. Eduvigis Rico; de haber nueve celemines; valorado para su venta en cincuenta pesetas. ....	50
2.ª—Una tierra en el sendero de la Dehesa, de ocho celemines, que linda S. Antonio A. Majagranzas; S. y P. con Gregorio Fernandez Barrera, y N. con dicho sendero; tasada para su venta en trescientas pesetas.	300

Artículo	Pesetas.
5.ª—Una viña en la senda de Cazorro, de haber 2.350 cepas y cinco maras: linda O. con la senda ó viña de Julio Majagranzas; S. con la senda de Cazorro; N. con viña del mismo; P. viña de Teodoro Rico, su cabida nueve fanegas y nueve celemines; valorada para su venta en mil doscientas cincuenta pesetas. ....	1.250
Esta finca se evalúa como tierra por las malas condiciones en que se encuentra.	
7.ª—Una tierra de cuatro fanegas á la izquierda del camino de Torrejon de Ardoz, frente á la raya: linda S. dicho camino; S. sendero de las Chozas; O. Mariano Fernandez; P. con el cerro que da vista á los pontones, y N. con el sendero de las Chozas; valorada para su venta en seiscientos cincuenta pesetas.	650
33.—Otra en el cerro de la Mesa, de 900 cepas vivas, que linda S. con viña de Antonio Majagranzas, y O. con el mismo; S. con cerviajos; P. con viña del mismo Majagranzas, de haber dos fanegas y tres celemines; valorada en cincuenta pesetas. ....	50
Esta finca se evalúa como tierra por haber desaparecido la viña.	
46.—Una tierra en la Cañada, que tuvo alameda, en la actualidad descuajada, de haber una fanega, que linda S. con otra de herederos de A. Majagranzas; S. dehesa de D. Ignacio Sabater; P. herederos de D. José Alonso Majagranzas, y E. con tierra de Domingo Hornero, hoy su primitivo nombre los Madaderos; valorada en ciento cincuenta pesetas.	150
Una era que hace á dos, bajo de San Blas, que linda S. con era de Félix Majagranzas; S. el camino que va á Arganda; P. era de Pedro Vega; N.	

Artículo	Pesetas.
otra de Tomás Colmenares, de haber una fanega; valorada en quinientas pesetas. ....	500
50.—Una viña en Matabueyes con 2.000 cepas, de haber cinco fanegas, que linda M. con otra de Antonio Barrera; P. con otra de Jesús Rico; O. con cerviajos; N. el camino de Valdelacueva, hoy con 200 maras y las demás vivas; valorada en setecientos cincuenta pesetas.	750
54.—Una tierra de pastos que fué olivar en el cerro de la Granja, que linda M. tierra de Casiano Montero; P. olivar de Atanasio Cámara; O. heredero de D. Juan Nieto, y N. Crisóstomo, vecino de Pozuelo del Rey, de haber tres fanegas; tasada en seiscientos cincuenta pesetas. ....	650
55.—Un olivar en la Mata de los Pecados, de haber 73 olivos, que linda M. dehesa de Doña Lucía Díaz; P. con el mismo; O. y N. la misma, de haber todo ello una fanega; valorada para su venta en ciento veinticinco pesetas. ....	125
56.—Una tierra, de haber dos fanegas tres celemines, en los Biales, que linda M. heredero de Andrés Arango; E. tierra de Casiano Montero; O. tierra de Isabel del Olmo, y N. heredero de D. Juan Nieto; valorada para su venta en trescientas cincuenta pesetas. ....	350
58.—Un yermo que fué olivar en el Montarrón, de haber una fanega y seis celemines de tierra, que linda M. Luis Salcedo; P. el lindero anterior, y N. con dehesa de la Umbría; valorada en doscientas cincuenta pesetas. ....	250
59.—Un yermo que fué olivar en Valdebreña, de haber una fanega, que linda M. con Aniceta Sanz; P. cerros concejiles; O. y N. idem; valorada en setenta y cinco pesetas. ....	75
60.—Una tierra en Valdeavieja, de haber cuatro fanegas y cuatro celemines, que linda N. herederos de Benito Alonso; valorada en seiscientos veinticinco pesetas. ....	625
63.—Dos terceras partes de una tierra, de haber una fanega y seis celemines, sita en el camino que conduce á Torres; linda S. sendero de la Dehesa; M. cerros concejiles; P. tierra de Gregorio Alonso, y N. cerviajos; valorada en doscientas noventa pesetas. ....	290
64.—Dos terceras partes de una tierra, de haber seis fanegas á pastos, en el camino de Mejorada frente á los cerros: linda E. Pedro Celestino; M. Meliton Alonso Geta; N. el camino; O. Ignacio Martínez; valorada en ciento cincuenta pesetas. ....	150
65.—Dos terceras partes de un pajar en la calle de las Fuentes, que linda por N. casa de Jovito Gomez; M. plaza de la Pastelería; P. Martín Alonso Geta; valorada para su venta en quince	

Artículo	Pesetas.
67.—Dos terceras partes de un pajar destruido en el Coso, que linda por el N. con calle que sale á la villa de Loeches y las eras y conduce á San Blas; N. plaza del Coso; M. el titulado corral de la Campana; O. heredero de Luciano Cristóbal; valorada en cincuenta pesetas. ....	50
70.—Una alameda ya descuajada en el sitio del Rincon, ocho celemines, que linda al N. con otra de Martín Alonso Geta; M. dehesa de las Umbrías; O. Colinera; valorada en veinticinco pesetas. ....	25
71.—Una viña de Velasol, de 2.500 cepas vivas y 500 muertas, que linda M. camino que conduce á San Martín; al E. viña de Casto Torres; O. yermos de Atanasio Cámara, y N. senda de la Mesa, de haber ocho fanegas, y en la actualidad está descuajada; apreciándose para la venta como erial en setecientos cincuenta pesetas. ....	750
72.—Una viña en O., de 1.000 cepas y seis olivos, que linda por el N. con viña de D. José Perez; E. con otra de Atanasio Cámara; O. de herederos de Benito Vicente Don Teodoro Rico, de haber dos fanegas y seis celemines; valorada en seiscientos veinticinco pesetas. ....	625
78.—Una tierra en Valdedoña rocin, de haber dos fanegas con nueve olivos: linda al N. con tierra de Félix Majagranzas; E. olivar de Cándido Vicente, y S. dehesa de los Hueros, y O. olivar de Mariano Cámara; apreciada para la venta en doscientas cincuenta pesetas. ....	250
79.—Otra tierra en la senda del Castaño, de haber una fanega con 14 olivos, que linda M. dehesa de las Umbrías, y N. senda de dicha dehesa; tasada en ciento veinticinco pesetas. ....	125
80.—Una tierra en las Peñas del Carrizal, de haber una fanega á pastos, que linda por el N. con el camino de Mejorada; al E. y S. tierra de D. Ignacio Sabater; O. heredero de Ramon Rico; valorada en veinte pesetas. ....	20
82.—Una tierra en Valdelanueva, de haber una fanega y seis celemines, que linda al N. con viña de Francisco Javier Torres; E. Anastasio Cámara; tasada en doscientas cincuenta pesetas. ....	250
83.—Un olivar con 50 olivos en el cerro Hundido, de haber dos fanegas, que linda M. con finca del señor Sabater; O. y P. el mismo, y N. heredero de D. Manuel Alonso; tasada en doscientas cincuenta pesetas. ....	250
84.—Una viña con 600 cepas y 20 olivos á la derecha del camino de San Martín, que linda al N. el camino; E. tierra de Atanasio Cámara y por	

	Pesetas.
S. el arroyo, y O. tierra de Atanasio Cámara, de haber una fanega y nueve celemines; en la actualidad se encuentra descuajada de viña; tasada para su venta en doscientas setenta pesetas.	270
85.—Una tierra donde llaman Cabeza de Tejada, de haber cinco fanegas, que linda M. cerros de D. Ignacio Sabater, y por los demás aires con el camino; valorada en ochocientas cincuenta pesetas.	850
87.—Otra en camino de Madrid, de haber siete fanegas á pastos, que linda N. dicho camino; E. Atanasio Cámara; S. un arroyo; O. el mismo Cámara; valorada en ciento cincuenta pesetas.	150
88.—Una alameda en la vuelta del Rincon, de haber una fanega, que linda al N. con tierra de Teodoro Rico; al E. con camino de Pozuelo del Rey, y por S. tierra de José Antonio Grande; O. dehesa de las Umbrías; valorada para su venta en ciento noventa pesetas.	190
89.—Otra alameda en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, que linda M. Cosme Barrio Ayuso, y O. camino de Pozuelo y Dehesa de las Umbrías; N. José Antonio Grande; valorada en ciento noventa pesetas.	190
90.—Una tierra en el Baranco de Barona, que linda M. Ignacio Sabater; O., P. y N. de dicho señor; su cabida seis celemines; tasada para su venta en ochenta pesetas.	80
91.—Un olivar con 76 olivos en el cerro Hundido, que linda M. D. Ignacio Sabater; O. heredero de Manuel Monco; P. herederos de Tadeo Salcedo; N. Florentino Madrid, de haber dos fanegas; valorada para su venta en quinientas pesetas.	500
92.—Un olivar en el cerro Hundido, de 46 olivos, que linda M. tierra de Ignacio Sabater, y por los demás aires con el mismo; valorada para su venta en doscientas cincuenta pesetas.	250
93.—Una tierra en el cerro Hundido, de haber cuatro fanegas, que linda por todos los aires D. Ignacio Sabater; valorada para su venta en setecientas pesetas.	700
94.—Una tierra, sita en el cerro Hundido, de 58 fanegas; que linda por todos los aires con el mismo Sr. Sabater; tasada para su venta en dos mil novecientas pesetas.	2.900
95.—Una tierra en las Navas de Abajo, de haber una fanega y seis celemines, que linda M. tierra de Ignacio Sabater; O. el mismo; P. con un lindero, y N. Francisco Martínez Galindo; valorada en doscientas pesetas.	200
96.—Dos olivares, uno en Valdedoña rocin, con 23 piés, que linda por todos los aires con Ignacio Sabater; valorado para su venta en trescientas pesetas.	300

	Pesetas.
Otro en el Castaño, con 37 piés, que linda M. y demás aires con D. Ignacio Sabater; valorado para su venta en cuatrocientas pesetas.	400
<b>TOTAL</b>	<b>15.555</b>

Madrid 6 de Abril de 1883.—El Administrador, Carlos Cortés.

**Arbitrios.**

**El Berrueco.**

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, correspondiente al año de 1883 á 1884, se hace saber que los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en término de 15 días la correspondiente relación jurada, acompañando á los mismos los títulos de propiedad y el recibo de haber satisfecho los derechos á la Hacienda; transcurrido dicho término no serán admitidos.

El Berrueco 30 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Cobertera, Secretario.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS MILITARES.**

**Chiva.**

D. Santiago Iriarte Perez, Capitan, Teniente del batallon reserva de Chiva, número 44, y Fiscal nombrado para instruir sumaria en averiguacion del paradero del soldado del mismo cuerpo Juan Tarin Gil.

Habiéndose ausentado del pueblo de Godolleta, en esta provincia (Valencia), sin autorizacion de sus Jefes, donde habia fijado su residencia, el soldado de este batallon Juan Tarin Gil, me hallo instruyendo la correspondiente sumaria en averiguacion de su paradero como consecuencia de haber faltado á la revista anual de reglamento.

Y usando de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto ordeno y conmino al referido Juan Tarin Gil para que en el término de 10 días, contados desde esta fecha, manifieste su actual residencia, en el concepto que de no hacerlo ó haya resultado alguno en esta Fiscalia, en el término prefijado, se le declarará como desertor, segun prescribe el citado reglamento.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del interesado se publica el presente en Chiva á 31 de Marzo de 1883.—Santiago Iriarte.—Por mandado del señor Fiscal, Santos Gomez.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Hospital.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á Galo Puerro Arcos, de 25 años de edad, soltero, carbonero, natural de Viñuelas (Guadalajara), que ha tenido su domicilio en la calle del Meson de Paredes, número 96, para que en el término de cinco días que se le señalan comparezca en el referido Juzgado á fin de que pueda ser reconocido por los Médicos forenses de lesiones que padece; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1883.—Apolinar Perez.—El Escribano, Antonio Burruezo.

D. Apolinar Perez y Garcia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente, con arreglo á lo dispuesto en los números primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á José Mendez Quiroga, alias Pepito el Cochero, hijo de José y Manuela, natural de esta Corte, que dice ser vecino de Barcelona, de 24 años de edad, soltero, vendedor ambulante, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa criminal que contra él y otro se instruye por hurto de un reloj la noche del 15 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, cuya declaracion le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades del Reino, y en el mio propio mando á los individuos de la policia judicial que practiquen activas diligencias en busca del referido José Mendez, cuyas señas son: estatura regular, cara redonda, cabello castaño, ojos pardos, y el cual en caso de ser habido será remitido á mi disposicion á la cárcel de hombres en concepto de preso; pues así lo he acordado en la expresada causa.

Dado en Madrid á 6 Abril de 1883.—Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se hace pública la muerte intestada de D. Carlos Valdés y su mujer Doña Dolores Galvien y Orellana, naturales que fueron el primero de Gijon y la segunda de Valencia, y que fallecieron en su domicilio de esta capital, calle de Leganitos, núm. 11, á los 79 y á los 78 años de edad, en los días 12 de Enero y 5 de Marzo de 1879 respectivamente; y se hace saber que á instancia de Doña Asuncion Florez de Prado, en el concepto de acreedora de aquellos, se ha promovido el juicio de abintestato de los mismos.

En su consecuencia, no habiendo acudido persona alguna á reclamar la herencia dentro del término del primer edicto, se llama por segunda vez á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dichos conyuges finados, para que comparezcan á deducirlo ante el expresado Juzgado de la Latina dentro del plazo de 20 días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1883.—V.º B.º.—El Juez, Felipe Peña.—El Escribano, Cayetano Sola.

**Getafe.**

Por el presente se cita y llama á Antonio Chavarría Ibañez, á los conocidos por los Ojitos y al titulado el Avellanero, aficionados los cuatro á la lidia de toros, cuyo actual paradero se ignora, vecinos de Madrid, para que en término de nueve días, á contar desde el en que tenga lugar la publicacion del presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra D. Víctor Salcedo y Herranz, Alcalde que ha sido de Carabanchel Alto.

Dado en Getafe á 5 de Abril de 1883.—Tomás Minguez.—Por su mandado, Camilo Garcia.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**Audiencia.**

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Felipe Alonso Alvarez, casado, jornalero, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado á sufrir la pena impuesta en juicio de falta sobre amenazas;

bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 Abril de 1883.—V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Monroy.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Guillerma Polo, de 19 años, que habita calle Calatrava, 31, bajo, para que el día 9 del próximo mes de Abril comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo 1883.—V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Monroy.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Ordás.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á María Rodriguez Casado, viuda y sin domicilio fijo, para que el día 9 de Abril próximo comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 Marzo de 1883.—V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Monroy.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Ordás.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Luis Martinez Sanchez, soltero, de 15 años de edad, tapicero, para que el 17 del actual, y hora de las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por haber ocultado su verdadero nombre; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Abril de 1883.—V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Monroy.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Ordás.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á María Boz Rivas, casada, y á Martina Iglesias Zapateros, para que el día 16 del actual, y hora de las tres de la tarde, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1883.—V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Monroy.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Ordás.

**Direccion general de Instruccion militar.**

**INSTRUCCION**

PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO (1).

(Continuacion.)

Art. 93. Los alumnos al pasar al tercer año de estudios serán promovidos á Alféreces alumnos con el sueldo asignado á los de su clase en infantería, pudiendo retirar entonces los depósitos hechos en Caja, y debiendo cesar el abono de las pensiones á los que estuviesen en posesion de ellas.

Art. 95. Los alumnos que terminen las prácticas con aprovechamiento ingresarán desde luego en el cuerpo de Estado Mayor en clase de Tenientes.

Los que por su desaplicacion ó falta de asistencia á las prácticas no sean acreedores al ascenso al terminar éstas á juicio de la Junta facultativa, las continuarán hasta tanto que se les considere suficientemente instruidos, siendo entonces propuestos para Tenientes del

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

cuerpo y tomando número en la escala después del último de los ascendidos en la época reglamentaria, según las fechas en que sean propuestos, si lo son en distintas, y según sus notas en los cuatro años, si se proponen en la misma fecha.

El uniforme que usarán los alumnos es el mismo que el de los Oficiales del cuerpo, excepto la faja y el sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los días de gala; y para los ejercicios y actos interiores del establecimiento, una chaqueta polaca gris. No llevarán divisas militares los soldados alumnos, usando las de sus empleos en la levita, polaca y capote los que estén en posesión de alguno de aquellos en el Ejército. Para ejercicios y prácticas usarán polainas de paño impermeable.

### PROGRAMAS

detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

#### Primer ejercicio.

##### GRAMÁTICA.

TEXTOS.—COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA Y PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, CORRESPONDIENTES A LA ÚLTIMA EDICIÓN DE LA GRAMÁTICA CASTELLANA.

Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical.

##### HISTORIA GENERAL.

TEXTO.—CASTRO (AUMENTADO POR SALES Y PERRÉ).

##### Lecciones:

1.<sup>a</sup> Preliminares.—Objeto, concepto, clasificación y divisiones principales de la Historia.

##### Oriente.

2.<sup>a</sup> China y Caldea. = Habitantes.—Tres períodos de la historia china.—Carácter de su civilización.—Valles del Tigris y del Éufrates.—Primeros pobladores.—Imperio caldeo.

3.<sup>a</sup> Egipto.—Habitantes.—Imperios antiguo, medio y moderno.—Instituciones del pueblo egipcio.

Palestina.—Pueblo hebreo.—Períodos patriarcal, de los Jueces, monárquico-unitivo y monárquico-cismático.—Juda.—Siria.—Fenicia.—Sidón.—Tiro.—Comercio y cultura de los fenicios.

4.<sup>a</sup> Imperios Asirios y Caldeo Babilónico.—Constitución y cultura de asirios y babilonios.

Los Arias.—Primeros pobladores de la India.

5.<sup>a</sup> Arias indios.—Guerra de los Diez Reyes.—Guerra Grande.—Batalla de Coruchetra.

Arias iraníes.—Guerra de Irán contra el Turán.

Imperio Medo.—Cyaxares.—Sitio de Nínive.—Reino de Lidia.—Guerras.

Imperio Persa.—Cambyses.—Ciro.—Conquista.—Batallas de Timbrea y Sardes.—Darío.

##### Grecia.

6.<sup>a</sup> Tiempos heroicos. = Argonautas.—Hércules y Teseo.—Guerras de Tebas y Troya.—Esparta.—Licurgo y su constitución.—Athenas.—Arcontado de Dracón.—Arcontado de Solón y legislación de Atenas.—Tiranías en Grecia.—Pisistrátidas.

7.<sup>a</sup> Guerras médicas. = Batalla de Marathón.—Las Termópilas y Salamina.—Paz de Cimón.—La hegemonía de Atenas.—Guerra del Peloponeso.—Expedición contra Siracusa.—Retirada de los Diez Mil.—Campana de Agesilao en Asia.—Hegemonía de Tebas.—Guerra de Tebas y Esparta.—Batalla de Mantinea.

8.<sup>a</sup> Filipo de Macedonia. = Monarquía macedónica.—Guerras de Filipo.—Falange macedónica.—Batalla de Queronea.

Alejandro Magno. = Conquistas.—Imperio macedónico.—Batalla de Arbelas.

Disolución del Imperio macedónico. =

Batalla de Ipsos.—Macedonia y Grecia.—Egipto y Siria.—Estados menores asiáticos.

##### Roma.

9.<sup>a</sup> Italia. = Primeros pobladores.—Los etruscos.—Los latinos.—Orígenes de Roma.—Reyes de Roma.—Reyes etruscos.—Fin de la Monarquía.

10. El Consulado. = La dictadura.—Batalla del lago Rhegilo.—El Tribunal.—Guerras.—Engrandecimiento de Roma en Italia.—El Decenvirato.—Sitio de Veyes.—Camilo.—Sitio de Roma.—Breno.—Guerra de los samnitas.—Rebelión de los latinos.—Guerras con Pyrrho.

11. Guerras púnicas. = Cartago.—Régulo en Africa.—Anibal en Italia.—Sciopión y Anibal en Africa.

12. Guerra contra Filipo. = Conquistas de la Macedonia y de la Grecia.—Guerras con Antioco.—Guerra de España.—Numancia.—Los Gracos.—Guerra social.—Guerra contra Yugurta.—Cimbros y Teutones.

13. Mario y Syla. = Guerra contra Mitrídates.—Guerra civil.—Colonias militares.—Pompeyo.—Sertorio.—Spartaco.—Pompeyo y Craso.—Guerra con los piratas.—Lúculo.—Guerras con Mitrídates y Tygranes.—Conjuración de Catilina.

14. César. = El Triunvirato.—Campanas en las Galias y Bretaña.—Guerra civil.—César pasa el Rubicón.—Derrota de Afranio y Petreio.—Batallas de Farsalia y Munda.—La dictadura.—Muerte de César.—Segundo Triunvirato.—Batallas de Módena y Filipos.—Octavio y Antonio.—Cleopatra.—Batalla de Actium.—El Imperio.

15. Augusto. = Expedición a España.—Guerras contra los Germanos.—Nacimiento de Jesucristo.—Varo.—Muerte de Augusto.—Tiberio, Calígula, Claudio y Nerón.

Los Flavios y los Antoninos. = Vespasiano.—Guerra contra los judíos.—Destrucción de Jerusalén.—Guerra contra los bátavos.—Tito.—Domiciano.—Conquista de Britannia.—Trajano.—Conquista de la Dacia.—Expediciones.—Adriano.—Antonino Pio.—Marco Aurelio.—Sublevación de los bárbaros.—Cómodo.

16. Luchas del poder militar con el poder civil. = Poder militar.—Pertinax.—Severo, Caracalla y Geta.—Heliogábalo.—Los pretorianos.—El poder civil.—La anarquía militar.—Maximino.—Gordiano.—Decio.—Guerra con los ostrogodos y visigodos.—Valeriano.—Fin del período de los treinta Tiranos.—Restauración del Imperio.—Guerras.

Organización monárquica del Imperio. = Diocleciano y Maximiano.—Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tetrarquía.—Guerra con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17. Familia de Constantino. = Los Valentinianos.—Constancio.—Juliano en las Galias.—Joviano.—Valentiniano y Valente.—Invasión de los hunnos.—Batalla de Andrinópolis.—Graciano y Teodosio.—Caida del imperio romano.—Honorio.—Irrupción de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.—Genserico en Africa.—Clodion.—Los hunnos.—Atila.—Invasiones.—Batalla de Basilea y de Chalons sur Marne.—Los vándalos.—Genserico.—Saco de Roma.

##### Edad Media.

18. Los Ostrogodos y los Lombardos.—Conquista de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los Lombardos en Italia.

Los francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austrasia y Neustria.—Batalla de Testry.—Cárlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19. Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.—Invasión.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquía.—Egberto.—Invasión de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Eraclio.—Guerras con los Persas.—Leon Isauro.

20. Mahoma.—Sus conquistas.—Su-

cesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas.

21. Imperio de Carlomagno. = Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.

Desmembración del Imperio.—Ludovico Pio.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Cárlos el Calvo.—Invasión de los Normandos.—Últimos Carlomaginos.

22. Los Normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los Normandos en las dos Sicilias.

Los Dinamarqueses y los Normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Haroldo.—Batalla de Hastings.

23. Alemania. = Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otones y Crescencio.—Enrique II.

El Bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.

Los Comnenos.—Alejo I.—Guerras.—Los Califas de Bagdad.

Los Turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24. Período feudo-papal. = Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la casa de Franconia.

25. Las Cruzadas. = Causas.—Primera cruzada.—Fundación del Reino de Jerusalén.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquistas de la isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundación del imperio latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mogoles.—Gengis-Kan.—Conquistas.

26. Italia y Alemania. = Casa de Suabia.—Guelfos y Gibelinos.—Barbaroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedición a Italia.—Alejandro III.—Liga lombarda.—Enrique VI.—Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la Casa Hohenstauffen.—Cárlos de Anjou.—Las Visperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27. Los Capetos. = Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalición europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los albigenes.—Tratado de París.—San Luis.

Los normandos y los Plantagenets. = Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28. Casa de Hapsburgo. = Rodolfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera. = Luis V.—Cárlos IV.—Wenceslao.—Robertó.—Batalla del lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas anseática y rhenana.

29. Felipe el Hermoso. = Últimos Capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos. = Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florenia y Venecia.—Los Dux.—Conjuración de Marino Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia.

30. Guerra de los Cien años. = Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Cárlos V el Sabio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Cárlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra.—Cárlos VII.—Juana de Arco.—Expulsión de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las Dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñones y Armañacs.

31. Últimos tiempos del imperio griego. = Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—

Expedición de catalanes y aragoneses a Levante.—Emperadores otomanos: su origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

(Se continuará.)

### Tribunal Supremo.

No habiéndose presentado licitadores a la subasta verificada el día 2 del actual para llevar a cabo las obras necesarias de distribución de aguas en el interior del Palacio de Justicia, el Excelentísimo Sr. Presidente de este Tribunal Supremo ha acordado se proceda a celebrar segunda subasta, que tendrá lugar pasados 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales de la provincia, bajo el mismo tipo de 8.036 pesetas y condiciones fijadas en el anuncio inserto en la *Gaceta* de 1.<sup>o</sup> de Marzo último.

Lo que de orden de S. E. se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Abril de 1883.—El Secretario de gobierno, Dr. Santos Alfaro.

No habiéndose presentado licitadores a la subasta verificada el día 30 de Marzo último para llevar a cabo las obras necesarias para habilitación del local destinado al Ilustre Colegio de Abogados de esta Corte en el Palacio de Justicia, el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo ha acordado se proceda a celebrar segunda subasta, que tendrá lugar pasados 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales de esta provincia, bajo el mismo tipo de 7.558 pesetas 31 céntimos y condiciones fijadas en el anuncio inserto en la *Gaceta* de 27 de Febrero último.

Lo que de orden de S. E. se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Abril de 1883.—El Secretario de gobierno, Dr. Santos Alfaro.

### Destacamento penal de Madrid.

No habiéndose podido adjudicar a ninguno de los postores que se presentaron a tomar parte en las subastas celebradas en 10 de Febrero y 15 de Marzo últimos, los 315 kilogramos de trapo blanco de hilo y algodón, procedente de varias propuestas de baja de prendas de vestuario, se convoca a nueva subasta en pública licitación para la venta de los mencionados 315 kilogramos de trapo, la cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de este penal, sita en la cárcel modelo de esta Corte, el día 20, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 6 de Abril de 1883.—El Director, José María Casaus.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

El día 12 del corriente, y a las dos de su tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos caballos por desecho, en el patio del cuartel del barrio de Salamanca que ocupa la fuerza de la Guardia civil.

Madrid 7 Abril de 1883.—El primer Jefe, Miguel García de La Chica.